



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 024 DE 2012

(Abril 26)

Por la cual se autoriza al Representante de los Estudiantes para participar en la reunión programada por la Ministra de Educación Nacional y la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) convocó a los Representantes de los Estudiantes de las universidades públicas del país, para asistir a una reunión con la Ministra de Educación Nacional, en la ciudad de Bogotá los días 7 y 8 de Mayo de 2012.

Que el Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para participar en la anterior reunión, actividad que realizará en ejercicio de su función.

Que el Consejo Superior Universitario, en desarrollo de la sesión extraordinaria N° 007 efectuada el 26 de Abril de 2012, estudió y analizó la solicitud del Representante de los Estudiantes, para participar en ejercicio de su función en una reunión con la Ministra de Educación Nacional y los voceros de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE), a celebrarse en la ciudad de Bogotá los días 7 y 8 de Mayo de 2012.

Que todas las veces que un Consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior Universitario, devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector y, además, la Universidad asumirá el costo de transporte (parágrafo 5, artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009)

Que en mérito de lo expuesto,

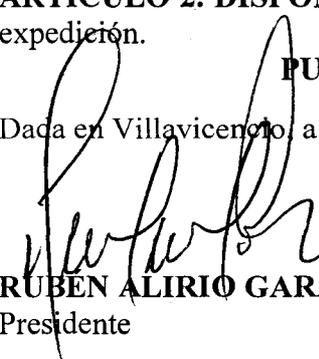
RESUELVE

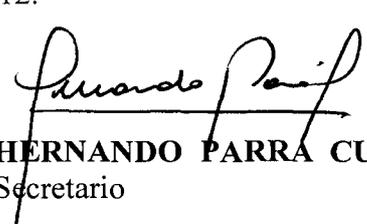
ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, participar en la reunión con los directivos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) en la ciudad de Bogotá programada los días 7 y 8 de Mayo de 2012.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de Abril de 2012.


RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente


HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario